

RIO GALLEGOS, 15 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Nº 72.102/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente María Pilar MELANO, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 1 de Agosto de 2016, por razones particulares;

QUE a fs. 03 obra Nota Nº 499/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que la otorga el Consejo de Unidad;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la agente MELANO;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 15 de Agosto de 2016, siendo necesario continuar con los trámites administrativos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

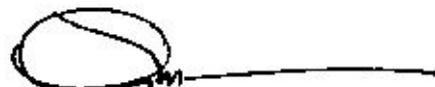
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente María Pilar MELANO (C.U.I.L. Nº 27-29088186-8), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo Carrera Académica – Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudios de la Lengua – Orientación Gramática Española (06-47-00-01-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de Agosto de 2016 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UNPA

DISPOSICION

Nº

497